

Bruselas, 20 de junio de 2022
(OR. en)

10179/22

COTER 153
COPS 285
RELEX 836
CT 121

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9512/22 + COR 1 + COR 2
Asunto:	Conclusiones del Consejo «Abordar la dimensión exterior de una amenaza terrorista y extremista violenta en constante evolución»

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo «Abordar la dimensión exterior de una amenaza terrorista y extremista violenta en constante evolución», adoptadas por el Consejo en su sesión celebrada el 20 de junio de 2022.

Conclusiones del Consejo «Abordar la dimensión exterior de una amenaza terrorista y extremista violenta en constante evolución»

Introducción

1. En consonancia con la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa aprobada por el Consejo Europeo el 25 de marzo, el Consejo reconoce que el terrorismo y el extremismo violento, en todas sus formas e independientemente de su origen, siguen planteando un reto importante en un entorno estratégico ya afectado por múltiples cambios geopolíticos y por una creciente inestabilidad. Por consiguiente, reafirma su determinación inquebrantable de proteger a los ciudadanos de la Unión frente a estas amenazas y de poner a la Unión en condiciones de convertirse en un proveedor de seguridad más sólido y capaz, a la vez que reafirma sus valores y principios fundamentales de conformidad con el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho humanitario. A tal fin, el Consejo reconoce la necesidad de reforzar el compromiso multilateral y la cooperación con socios internacionales estratégicos cuando esto sirva a los intereses de la Unión.
2. En este contexto, el Consejo recuerda su condena, en los términos más enérgicos posibles, de la agresión militar no provocada, injustificada e ilegal contra Ucrania por parte de la Federación de Rusia, que viola gravemente el Derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y socava la seguridad y la estabilidad europeas y mundiales. Expresa su profunda preocupación por las posibles repercusiones a largo plazo que esta agresión podría tener en la amenaza terrorista tanto dentro de la Unión como a escala mundial.

3. El Consejo destaca la importancia permanente de la evaluación y los compromisos que emanan de sus Conclusiones, de 15 de junio de 2020, sobre la acción exterior de la UE para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento. Junto con anteriores Conclusiones, de 9 de febrero de 2015 y de 19 de junio de 2017, y en consonancia con la Estrategia de la UE de Lucha contra el Terrorismo de 2005, la Agenda Europea de Seguridad y la Estrategia Global de la UE de 2016, así como con la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad, de 24 de julio de 2020, y con la Agenda de lucha contra el terrorismo de la UE, de 9 de diciembre de 2020, representan un marco político sólido y coherente para un compromiso europeo ambicioso en la escena mundial.
4. En consecuencia, las nuevas Conclusiones que el Consejo ha adoptado hoy tienen por objeto garantizar que la orientación política que impulsa nuestra acción común siga ajustándose a la realidad de la exposición de la Unión en materia de seguridad. A tal efecto, se centran en la reciente evolución significativa de la naturaleza de la propia amenaza, pero también en el contexto mundial en que opera la Unión, con el fin de prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento.

Una amenaza terrorista internacional en constante evolución

5. El Consejo subraya que el Daesh, Al Qaeda y sus grupos afiliados siguen representando la amenaza terrorista más destacada a escala mundial. A pesar de su pérdida de control territorial sobre partes de Irak y Siria, así como de los duros golpes asestados continuamente a sus dirigentes, el Daesh ha vuelto deliberadamente a una insurgencia encubierta, al tiempo que trata de seguir desestabilizando ambos países, de liberar a sus combatientes detenidos, de mantener su influencia y retener sus apoyos locales, de preservar sus fuentes de financiación y, en última instancia, de reconstituir una capacidad de proyección de la amenaza. En este contexto, el Consejo pide a la Unión y a sus Estados miembros que se dediquen especialmente a reforzar su enfoque global, a mantener su compromiso inquebrantable de luchar contra el terrorismo en Irak y Siria, junto con la coalición global contra el Daesh y otros socios clave, y al mismo tiempo a abordar con determinación la amenaza que plantea la expansión de las redes mundiales de ambas organizaciones terroristas. El Consejo reitera asimismo la necesidad de una solución política al conflicto en Siria en consonancia con la Resolución 2254 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

6. El Consejo observa que varias regiones de África están experimentando una expansión especialmente preocupante de la amenaza terrorista y extremista violenta, especialmente en el Sahel, con riesgo de contagio hacia África Occidental y el golfo de Guinea. En este contexto, reafirma su apoyo a las iniciativas dirigidas por África destinadas a situar la prevención y la protección de las poblaciones civiles en el centro de sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo, según se declaró durante la 6.ª Cumbre UE-UA que se celebró en Bruselas los días 17 y 18 de febrero de 2022. Tanto el Daesh como Al Qaeda han conseguido aprovechar las lagunas de seguridad, económicas, sociales y de gobernanza para fomentar la expansión territorial de sus grupos locales afiliados. El Consejo observa con gran preocupación la alteración de los principios democráticos y del Estado de Derecho en un número cada vez mayor de países, así como la creciente militarización y proliferación de agentes violentos en las regiones vulnerables. Desde este punto de vista, manifiesta su convicción de que el despliegue de empresas militares supuestamente privadas, como el grupo Wagner patrocinado por Rusia, que so pretexto de combatir el terrorismo incurren en la depredación de recursos naturales locales, viola de manera flagrante los derechos humanos y exacerba las tensiones étnicas, lo que a largo plazo no puede sino servir los intereses del Daesh, Al Qaeda y sus grupos y organizaciones afiliados.

7. La toma de Afganistán por los talibanes suscita una gran preocupación para la Unión en lo que se refiere a la lucha contra el terrorismo, con un posible efecto de contagio regional y el resurgimiento de la provincia de Jorasán del Daesh, que representa ahora la amenaza terrorista más inmediata en el país. El Consejo también reitera su profunda preocupación por las conexiones de los talibanes con Al Qaeda, tanto con su rama central como con su rama regional (Al Qaeda del Subcontinente Indio, AQIS), al considerar que es probable que, a largo plazo, dichos grupos aprovechen la situación actual para obtener y asegurar financiación, por ejemplo dedicándose a varias formas de tráfico ilegal, y atraer a nuevos reclutas, lo que podría conducir a una capacidad renovada para plantear una amenaza directa contra los intereses europeos. Recuerda la exigencia inequívoca de que los talibanes corten todos sus vínculos directos e indirectos con el terrorismo internacional y seguirá observando la situación de cerca, en consonancia con sus Conclusiones adoptadas el 15 de septiembre de 2021 y de conformidad con la Resolución 2593 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Tomando nota de las medidas recomendadas en el Plan de Acción de la UE para la Lucha contra el Terrorismo en Afganistán, el Consejo está dispuesto a movilizar todos los instrumentos pertinentes a su disposición para garantizar que Afganistán no vuelva a convertirse en un refugio seguro para las organizaciones terroristas.
8. El Consejo hace hincapié en la necesidad de abordar el reto fundamental que plantea la capacidad del Daesh y de Al Qaeda para atraer a un número sin precedentes de partidarios en todo el mundo. A pesar de los reveses militares sufridos recientemente por ambas organizaciones, la presencia permanente de numerosos combatientes terroristas, en su mayoría locales, pero también extranjeros, en muchas regiones, especialmente en Irak y Siria, sigue suponiendo un grave riesgo para la seguridad. Señalando que no puede haber una victoria duradera contra estos grupos sin abordar adecuadamente este problema, el Consejo destaca la necesidad de que la UE y sus Estados miembros sigan elaborando un enfoque global destinado a prevenir la captación de combatientes terroristas entre las poblaciones vulnerables, especialmente los jóvenes, abordando sus necesidades humanitarias, sociales y de desarrollo. También subraya la necesidad de prevenir la reubicación no detectada de combatientes terroristas y sus familias, promover la rendición de cuentas, definir estrategias de desradicalización, rehabilitación y reintegración adaptadas, garantizar un seguimiento adecuado de los condenados por terrorismo, durante y después de su detención, cuando sea necesario, y ofrecer un mayor apoyo a los países más afectados por el fenómeno de los «retornados».

9. El Consejo reconoce la creciente amenaza derivada del extremismo violento y el terrorismo de derechas, que representa un importante desafío global para la Unión y sus Estados miembros. Las conexiones transnacionales entre los grupos extremistas violentos de derechas y las personas van más allá de la mera comunicación en internet y ahora implican coordinación, financiación, captación y tácticas operativas compartidas. Asimismo, el Consejo observa un número creciente de acciones violentas asociadas al extremismo violento y el terrorismo de izquierdas, que también exigen una estrecha vigilancia permanente. Por consiguiente, pide que se fomente una comprensión común de la amenaza y que se refuerce el compromiso internacional con la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento de carácter político, especialmente en los ámbitos de los relatos alternativos, el intercambio de información, el desarrollo de capacidades y la difusión de las mejores prácticas, entre otras vías, favoreciendo el pensamiento crítico, la alfabetización digital y la seguridad pública en línea y promoviendo el diálogo intercultural y la tolerancia a través de la educación en todos los niveles.
10. El Consejo expresa su preocupación por la creciente amenaza que plantean el terrorismo autóctono y los ataques perpetrados por agentes solitarios. Observa que las organizaciones terroristas mundiales se han decantado intencionadamente por una estrategia centrada en inspirar a personas que, en la mayoría de los casos, no tienen vínculos previos con el terrorismo internacional y recurren principalmente a *modus operandi* rudimentarios, lo que dificulta la prevención de sus acciones. Esta estrategia se ha visto amplificada durante la pandemia de COVID-19, que ha aumentado el aislamiento de las personas vulnerables y reforzado su exposición al fenómeno de la radicalización, a menudo rápida, específicamente en línea. Por consiguiente, el Consejo destaca la necesidad de seguir dedicando esfuerzos para compartir análisis, detectar y prevenir la radicalización, tanto en línea como fuera de línea.

11. El Consejo observa con preocupación la propagación de ideologías extremistas violentas que pueden crear un caldo de cultivo para el terrorismo. Hace hincapié en la necesidad de evitar la difusión y la financiación de todos los tipos de propaganda extremista violenta —incluida la ideología islamista extremista violenta— incompatibles con los derechos y libertades fundamentales, que constituyen el núcleo de los valores y principios de la Unión. A tal fin, el Consejo pide especialmente que se aborde el problema de la financiación no transparente procedente de agentes extranjeros que fomentan una influencia indeseable en las organizaciones civiles y religiosas dentro de la Unión y a escala mundial. También hace un llamamiento para que se identifiquen formas eficaces de hacer frente a la amenaza que representan las organizaciones, personas y entidades cuyas actividades tienen como objetivo directo radicalizar, adoctrinar e inspirar a personas para que lleven a cabo actos violentos y terroristas.

Uso indebido de las nuevas tecnologías con fines terroristas

12. El Consejo reconoce que las nuevas tecnologías representan ante todo una enorme oportunidad para la economía y la sociedad de la UE, y que pueden facilitar asimismo los esfuerzos de la Unión en materia de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y de prevención contra este último. Al mismo tiempo, también recalca la necesidad de tener en cuenta las preocupaciones legítimas en materia de seguridad derivadas del posible uso indebido de algunas de estas herramientas por agentes terroristas, como la impresión 3D, los sistemas de aeronaves no tripuladas, etc. A tal efecto, el Consejo anima a la UE a que mantenga un enfoque multilateral integral que incluya una estrecha colaboración con los países socios, foros multilaterales, el sector privado y el mundo académico así como la participación significativa de la sociedad civil, en particular las organizaciones de los derechos de las mujeres y las organizaciones dirigidas por mujeres y por jóvenes.

13. El Consejo insiste en que es fundamental preservar la libertad de expresión y otros derechos fundamentales, que desempeñan un papel central en las sociedades democráticas. Reconoce que una parte significativa de la lucha contra la radicalización que conduce al terrorismo debe llevarse a cabo en línea, en un momento en que las organizaciones terroristas internacionales recurren en gran medida a herramientas digitales para difundir su propaganda, reclutar y ampliar su influencia en internet. Aunque la adopción del Reglamento sobre la lucha contra la difusión de contenidos terroristas en línea y de la Ley de Servicios Digitales ha situado a la Unión a la vanguardia de esta lucha, los avances técnicos siguen presentando vulnerabilidades y los grupos terroristas han mostrado que tienen toda la intención de aprovecharlas para mantener su presencia en línea. Esto incluye actividades cibernéticas maliciosas mediante el uso indebido de plataformas más pequeñas, a menudo basadas en la tecnología de cadena de bloques y la red descentralizada, lo que dificulta aún más la detección y, en su caso, la supresión de contenidos ilícitos. En este contexto, el Consejo pide a la industria tecnológica y, en particular, a las plataformas en línea, independientemente de su tamaño, que asuman una mayor responsabilidad en la prevención y la lucha contra la propagación de contenidos terroristas y extremistas violentos en línea, también mediante su amplificación algorítmica.

14. El Consejo reafirma la importancia fundamental de cortar las fuentes de financiación del terrorismo, en particular la financiación procedente del tráfico ilícito, por ejemplo, de bienes culturales, en consonancia con las normas de la Unión y del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). También observa con preocupación el riesgo asociado con un mayor uso por los terroristas de nuevas formas de pago anónimas con dinero electrónico, criptoactivos y tecnologías de cadena de bloques, dinero móvil y tarjetas de prepago. Por consiguiente, pide a la UE y a sus Estados miembros que apoyen a los países socios para que refuercen el cumplimiento de los requisitos de la Unión y del GAFI y redoblen sus esfuerzos para hacer frente al anonimato de las transacciones, mediante el rastreo, la detección, la sanción y el desmantelamiento efectivo de las transferencias ilegales de dinero. A tal fin, aboga por una cooperación más activa del sector de la tecnología financiera con las unidades de información financiera y los servicios policiales y de investigación judicial. El Consejo reconoce el papel esencial que desempeñan las organizaciones sin ánimo de lucro y recalca la necesidad de incluirlas como socios centrales en la lucha contra el extremismo violento. Asimismo, reitera la importancia de no obstaculizar ni desalentar las actividades de la sociedad civil y de garantizar que las medidas de lucha contra la financiación del terrorismo no se utilicen indebidamente para atacar o criminalizar a los agentes humanitarios legítimos o a los defensores de los derechos humanos. Al mismo tiempo, el Consejo insta a los Estados miembros a que cooperen plenamente con las organizaciones sin ánimo de lucro mediante un enfoque basado en el riesgo, así como medidas específicas y proporcionadas, para prevenir cualquier abuso por parte de los terroristas o en su favor.

La necesidad para la Unión de reafirmar sus valores y principios fundamentales

15. El Consejo lamenta la tendencia a una creciente politización de la lucha contra el terrorismo. Por una parte, las organizaciones terroristas han estado tratando cada vez más de aprovecharse de los sistemas de gobernanza débiles, especialmente en los países más vulnerables, con el fin de imponer su dominación, ganarse el apoyo de las poblaciones locales y presentarse a sí mismas como alternativas más legítimas y eficientes a los gobiernos. Por otra parte, la capacidad de la comunidad internacional para presentar un frente unido contra el terrorismo sigue viéndose socavada por intentos indisimulados de regímenes principalmente autoritarios de utilizar la lucha contra el terrorismo como pretexto para alcanzar sus propios objetivos políticos, contribuyendo así a agravar la polarización en los foros multilaterales en torno a esta cuestión. En este contexto, el Consejo subraya la necesidad de rechazar enérgicamente cualquier intento de politización de la lucha contra el terrorismo, también en los foros internacionales. La UE y sus Estados miembros se esforzarán por preservar y promover un enfoque basado en hechos objetivos y en la evolución de la amenaza, teniendo en cuenta al mismo tiempo que la prevención y la lucha contra el terrorismo, de manera global, requieren el fomento de modelos de gobernanza sólidos, inclusivos y democráticos basados en el respeto de los derechos humanos.
16. En este contexto de creciente rivalidad sistémica en la escena mundial, el Consejo reafirma con determinación su convicción de que la democracia, la transparencia, la rendición de cuentas y la integración de la perspectiva de género, así como el cumplimiento del Derecho internacional, incluido el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho, y el Derecho internacional humanitario, son la única respuesta sostenible al terrorismo y al extremismo violento. El Consejo observa con gran preocupación que las dictaduras y los regímenes militares y autoritarios están en auge en varios de los países más afectados por el terrorismo y que se ha demostrado que estos modelos de gobernanza agravan esta amenaza. Por consiguiente, la UE y sus Estados miembros deben velar por que la defensa y el respeto de estos principios fundamentales sigan siendo la piedra angular de su compromiso, tanto en el ámbito bilateral como en el ámbito multilateral, y reforzar al mismo tiempo el vínculo entre la adhesión a estos valores y principios y la asistencia que prestan o están dispuestos a prestar para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento en todo el mundo.

17. Luchar contra la impunidad de los actos cometidos por terroristas y garantizar el reconocimiento, la asistencia, el apoyo y la indemnización adecuados para las víctimas es absolutamente fundamental para garantizar que las amenazas terroristas puedan abordarse con éxito a largo plazo. Por tanto, el Consejo pide que prosigan las actividades de desarrollo de capacidades de la UE encaminadas a reforzar la capacidad de los socios para investigar y perseguir de forma adecuada los casos de terrorismo, con el debido respeto por los derechos humanos y el Estado de Derecho. Reconociendo el papel clave que pueden desempeñar las víctimas y sus familias, en particular en la lucha contra la propaganda terrorista, también hace hincapié en la necesidad de fomentar la solidaridad internacional y de garantizar que estas personas sean tratadas con dignidad y respeto.
18. El Consejo reitera su convicción de que el terrorismo y el extremismo violento no son inevitables. Para derrotarlos se necesita un esfuerzo global coherente y exhaustivo que no se base únicamente en la acción militar, sino que abarque también una respuesta dirigida por civiles y de la sociedad en su conjunto, con el fin de abordar las causas profundas de la amenaza, incluidas las desigualdades socioeconómicas y la falta de buena gobernanza, así como el impacto de las actividades de la delincuencia organizada y del cambio climático. La protección del patrimonio cultural también puede desempeñar un papel clave en la promoción de la paz, la democracia, el desarrollo sostenible y la prevención del terrorismo, al fomentar la tolerancia, el diálogo y la comprensión mutua. El Consejo reconoce que este esfuerzo global debe integrar una importante dimensión de género, con vistas a abordar el impacto de los estereotipos de género y la violencia de género en el terrorismo y el extremismo violento, y promover al mismo tiempo la participación activa y significativa de las mujeres en la labor de prevención y lucha contra el terrorismo. Entre otras cosas, este enfoque global debe incluir asistencia humanitaria en los contextos más críticos, ayuda a la estabilización en los países que emergen de una crisis, cooperación para el desarrollo y una mayor inversión en la prevención y la lucha contra el extremismo violento a través de asociaciones reforzadas con los agentes locales. Si bien el Consejo reafirma su compromiso a este respecto, también recuerda la importancia de la apropiación local y que la responsabilidad de esta lucha recae principalmente en los Gobiernos de los países que afrontan estas amenazas en primera instancia.

19. El Consejo reconoce la labor esencial realizada por los agentes humanitarios internacionales y no gubernamentales a la hora de prestar asistencia vital a las poblaciones necesitadas afectadas por los conflictos y la inestabilidad, y señala que esta ayuda humanitaria contribuye en última instancia a prevenir el resurgimiento de la amenaza en las zonas liberadas del control de las organizaciones terroristas. Desde este punto de vista, el Consejo reitera su convicción de que la política de lucha contra el terrorismo y la acción humanitaria basada en los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia pueden reforzarse mutuamente. En consonancia con los compromisos adquiridos en el marco del Foro Humanitario Europeo que se celebró del 21 al 23 de marzo de 2022, el Consejo reitera su determinación a salvaguardar el espacio humanitario y a adoptar medidas concretas destinadas a prevenir cualquier posible efecto negativo de las acciones de lucha contra el terrorismo en las actividades humanitarias regidas por principios sin socavar la integridad de la arquitectura de la lucha contra el terrorismo de la UE. Entre otras cosas, estas medidas deben incluir soluciones específicas para facilitar el acceso de las organizaciones sin ánimo de lucro a la financiación, hacer frente a las dificultades derivadas de un comportamiento excesivamente celoso en la aplicación de la normativa por el sector bancario privado y proporcionar orientaciones adicionales a las organizaciones humanitarias en relación con sus derechos y responsabilidades en el marco de los distintos regímenes de sanciones en materia de lucha contra el terrorismo de la UE.
20. Constatando que la participación internacional de la UE en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento está siendo socavada por campañas cada vez más agresivas de manipulación de la información, que incluyen desinformación, noticias falsas y difusión de teorías conspirativas, el Consejo reconoce que, para tener éxito, las acciones en este ámbito deben apoyarse en una comunicación estratégica y el refuerzo de la resiliencia de la población. Por lo tanto, es necesario coordinar la labor para presentar y explicar mejor los principales objetivos estratégicos de la UE, transmitir un relato positivo, colaborar con los públicos de terceros países y luchar contra la desinformación.

Ampliar el papel de la Unión en la escena mundial de la lucha contra el terrorismo

21. Basándose en la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa, el Consejo destaca la necesidad de que la UE y sus Estados miembros refuercen su compromiso internacional contra el terrorismo y el extremismo violento, haciendo pleno uso de los instrumentos a su disposición para contribuir a una respuesta colectiva adecuada al terrorismo y al extremismo violento y velando que esta se ajuste a sus prioridades y valores, dentro del pleno respeto de los derechos humanos y del Derecho internacional. Si bien el carácter de las amenazas impone necesariamente una dimensión global a este compromiso, las prioridades perseguidas por la UE y sus Estados miembros deben guiarse principalmente por la realidad de su exposición en materia de seguridad. En consecuencia, deben esforzarse por prestar especial atención a su vecindad inmediata, incluidos el Sahel, el norte de África, el Levante y el Mediterráneo oriental. Debe reforzarse aún más la cooperación con los Balcanes Occidentales, en particular mediante la aplicación constante del Plan de Acción Conjunto UE-Balcanes Occidentales en materia de lucha contra el terrorismo. La UE también debe seguir centrándose en teatros específicos en los que la presencia de organizaciones internacionales terroristas y extremistas violentas pueda llegar a suponer una amenaza directa para la seguridad europea, incluidas Asia Central y la región indopacífica.
22. El compromiso bilateral y multilateral firme y basado en principios es una característica esencial de la política global de la UE en materia de lucha contra el terrorismo. En este marco, el Consejo recalca la necesidad de procurar y mantener una cooperación intensa con socios bilaterales estratégicos y reconoce la importancia fundamental de los diálogos políticos de la UE en materia de lucha contra el terrorismo y de seguridad. Reconoce el liderazgo de las Naciones Unidas en este ámbito y acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la UE para reforzar su asociación estratégica con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. En consonancia con los principios rectores acordados, recogidos también en la Brújula Estratégica, el Consejo subraya asimismo la necesidad de profundizar la asociación estratégica con la OTAN, que refuerza y beneficia mutuamente a las partes, en el contexto de la aplicación de las Declaraciones conjuntas de Varsovia (2016) y de Bruselas (2018), entre otros, en los ámbitos de la resiliencia frente al terrorismo y el extremismo violento y del desarrollo de capacidades de los países socios. Asimismo, apoya un compromiso más sostenido de la Unión con las organizaciones internacionales implicadas en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, como la OSCE, el Consejo de Europa, Interpol y foros multilaterales como el Foro de la UE sobre Internet y el Llamamiento de Christchurch.

23. El Consejo reconoce la necesidad de que la Unión y sus Estados miembros estrechen su coordinación y desarrollen un enfoque estratégico encaminado a reforzar su capacidad colectiva para influir en las orientaciones estratégicas de estas organizaciones. Acoge con satisfacción la exitosa candidatura de la Unión a la copresidencia del Foro Mundial contra el Terrorismo, en el que la Unión puede ayudar a configurar la agenda sobre la política y las prácticas internacionales en materia de lucha contra el terrorismo y promover los valores de la UE al respecto. El Consejo señala que esto debería dar lugar a un mayor apoyo y compromiso estratégico con esta organización, así como con las instituciones a las que inspira (el Fondo Mundial de Compromiso y Resiliencia Comunitarios, el Centro Hedayah y el Instituto Internacional para la Justicia y el Estado de Derecho). La Unión también debe seguir participando activamente en la coalición global contra el Daesh, sus grupos de trabajo y el recién creado Grupo Temático sobre África, así como en la Coalición por el Sahel, con vistas a aplicar un enfoque coordinado e integral en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. Este compromiso internacional también debe guiarse por la necesidad de fomentar sinergias entre diversas iniciativas internacionales, regionales y nacionales destinadas a combatir el terrorismo y el extremismo violento y de evitar la duplicación de esfuerzos.
24. El Consejo acoge con satisfacción la valiosa contribución de la red de expertos en lucha contra el terrorismo y seguridad presente en determinadas delegaciones de la Unión y señala que esta red ha permitido a la Unión ampliar su alcance mundial y su capacidad para realizar evaluaciones más precisas de las situaciones locales y para apoyar la cooperación bilateral y multilateral. Aunque últimamente esta red ha seguido expandiéndose, el Consejo subraya la importancia de garantizar que se refuerce su capacidad y se siga aumentando su tamaño para responder a la evolución geopolítica y a las necesidades estratégicas. El Consejo acoge con satisfacción los recientes esfuerzos y reflexiones del SEAE a este respecto, en particular en lo que se refiere al ámbito geográfico, al mandato y a la coordinación de la red con las actuaciones de los Estados miembros.

25. El Consejo recuerda asimismo la valiosa contribución de misiones civiles de la PCSD, en el marco del enfoque integral de la UE y como subraya el Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD, con arreglo a sus respectivos mandatos, a la hora de reforzar los sectores de la seguridad y la justicia en los países de acogida y de desarrollar sus capacidades para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento de manera eficaz y de conformidad con el Estado de Derecho.

Un uso más estratégico de los regímenes de sanciones de la Unión en materia de lucha contra el terrorismo

26. El Consejo recuerda que las sanciones en materia de lucha contra el terrorismo constituyen un poderoso instrumento para apoyar y aplicar la política exterior de la UE en materia de lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, acoge con satisfacción el mayor uso de estos instrumentos para apoyar colectivamente una acción decidida y ambiciosa de la UE a través de nuevas designaciones, cuando sea pertinente y posible, que reflejen la evolución de la amenaza y respondan a la aparición de nuevos agentes terroristas.

La conformidad de las medidas restrictivas de la UE con el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional humanitario, los derechos humanos y las libertades fundamentales, las garantías procesales y el Estado de Derecho, constituyen la piedra angular de la credibilidad y la eficacia de la política de sanciones de la Unión. Desde esta perspectiva, el Consejo recuerda que las medidas restrictivas son específicas, están cuidadosamente calibradas y son proporcionadas a los objetivos que pretenden alcanzar. Reconoce que la función de las sanciones debe ser preventiva y se compromete a tener plenamente en cuenta las circunstancias cambiantes y la realidad de la amenaza planteada por las personas y entidades incluidas en la lista en el marco de las revisiones periódicas y a actualizar las listas en consecuencia. A este respecto, el Consejo sigue valorando positivamente todas las medidas adoptadas en este sentido, incluida la importante contribución de la Oficina del Defensor del Pueblo de las Naciones Unidas, que, desde su creación, ha aportado una mayor equidad y transparencia al régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra el Daesh y Al Qaeda.

El Consejo subraya los beneficios compartidos resultantes de la coordinación con otros agentes internacionales, incluidos el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y terceros países, en materia de designación con respecto a las sanciones. Además, aboga por la continuación del diálogo y que se redoblen los esfuerzos para garantizar una buena comprensión de los requisitos jurídicos y procedimentales específicos de la UE y evitar la instrumentalización política de las sanciones en materia de lucha contra el terrorismo.

Aplicación y seguimiento de las Conclusiones

27. El Consejo expresa su firme apoyo al aumento de las sinergias entre las dimensiones interior y exterior de las acciones de la UE en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. También pide un esfuerzo colectivo de todas las instituciones de la UE y los Estados miembros para contribuir a aplicar las prioridades y a lograr los objetivos enunciados anteriormente. Estas orientaciones estratégicas deben tenerse especialmente en cuenta a la hora de definir el futuro compromiso financiero con los países socios y las organizaciones internacionales. A tal fin, y en consonancia con el objetivo establecido en la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa, el Consejo acoge con satisfacción la apuesta en marcha de una revisión, que concluirá a principios de 2023, de los instrumentos y programas de la UE que contribuyen a desarrollar las capacidades de los socios para luchar contra el terrorismo, con el fin de aumentar su eficacia.
28. El Consejo considera necesario revisar periódicamente estas Conclusiones para garantizar que las consideraciones políticas y estratégicas que guían la acción exterior de la UE en materia de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento sigan ajustándose a la realidad de la amenaza.
-